

ALEJANDRA CASTRO NAVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8, 13, 14, 31 fracción XII, 48 fracciones II y III, 56, 57 fracción I, 58, 59, 59 Bis, 60, 62 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 52 del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2025, y:

CONSIDERANDO

Que para el Ayuntamiento Constitucional de San Antonio la Isla 2025 - 2027 la participación ciudadana es uno de los ejes principales del Gobierno Municipal, generando las condiciones necesarias para fortalecer mecanismos de colaboración para involucrarse en las tareas del gobierno municipal.

Que el trabajo en conjunto con la comunidad permitirá crear políticas públicas que atiendan problemas sociales identificados por la comunidad y así proporcionar una calidad de vida digna para todas las personas habitantes de San Antonio la Isla.

Que en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se establece la participación de las Delegadas y Delegados Municipales, para mantener el orden, la tranquilidad, paz social, seguridad y protección de los vecinos en coordinación con la administración pública municipal.

Que en fecha 12 de marzo de 2025 en la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó por unanimidad de votos, la Convocatoria para la Elección de Delegadas y Delegados Municipales de San Antonio la Isla. En razón de lo anterior el Ayuntamiento Constitucional de San Antonio la Isla, Estado de México.

CONVOCA

A las y los ciudadanos de San Antonio la Isla que habitan en la delegación de San Lucas Tepemajalco a participar en el ejercicio democrático para la renovación de Autoridades Auxiliares de la Delegación de San Lucas Tepemajalco:

BASES

PRIMERA. DEL PROCESO

El proceso para la elección de Delegadas y Delegados Municipales inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye el día martes 08 abril de 2025, día en que tomarán protesta quienes resulten electos mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto, directo e intransferible de las ciudadanas y los ciudadanos en la elección que se llevará a cabo el domingo 30 de marzo de 2025, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en la explanada de la Delegación de San Lucas Tepemajalco. Los días comprendidos de lunes a viernes entre la publicación de la presente y el día de la elección en un horario de 09:00 a 18:00 horas serán declarados como hábiles, para efectos del presente proceso.

8. Presentar por planilla, pacto de Ética y Civilidad entre las planillas (**Formato 3**);

9. Informe de no Antecedentes Penales por cada integrante de la planilla.

10. Designación por planilla, de representante ante la Mesa Receptora de Votación. El representante será una persona distinta a las y los integrantes de las planillas. (**Formato 4**);

11. Certificado de No Deudor Alimentario expedido por la Dirección General del Registro Civil. A través de la ventanilla electrónica única del Gobierno del Estado de México.

Los formatos que para el registro se requieran, serán aprobados por la Comisión Transitoria del Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de San Antonio la Isla a propuesta de la Secretaría de Ayuntamiento, y serán entregados en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento de San Antonio la Isla el día viernes 14 de marzo de 2024 en un horario de 10:00 a 17:00 horas en las oficinas de la Secretaría antes citada, con domicilio ubicado en José Vicente Villada S/N, Cabecera Municipal de San Antonio la Isla, C.P. 52280. La entrega total de documentos de las y los aspirantes deberá ser presentada en una sola exhibición, caso contrario, no procederá el registro de la planilla.

QUINTA. DEL REGISTRO

El día Miércoles 26 de marzo del año 2025, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de San Antonio la Isla con domicilio ubicado en José Vicente Villada S/N, Cabecera Municipal de San Antonio la Isla, C.P. 52280.

El registro de las planillas será efectuado por una o uno de sus integrantes, quien será designada o designado por los demás aspirantes de la planilla y deberá acreditar tal designación mediante el formato (**Formato 5**).

El registro de las planillas será efectuado por la Secretaría de Ayuntamiento, quienes una vez concluido el trámite les será asignado un folio de control por planilla, así mismo se determinará el color, siguiendo el orden de registro y presentación de la documentación requerida.

Para participar en la elección, deberán registrarse planillas de seis integrantes, tres candidaturas propietarias y tres candidaturas suplentes. Por cada persona titular de la Delegación, deberá elegirse un suplente del mismo género o mujer, en ninguna circunstancia estará permitido que el cargo de suplente sea ocupado por un hombre si la persona titular recae en una mujer. En todas las planillas registradas deberá observarse la paridad de género.

Cada planilla deberá distinguirse de las demás, por el color asignado conforme al registro realizado ante la Secretaría de Ayuntamiento.

SEXTA. DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA

La Secretaría de Ayuntamiento dentro de las siguientes veinticu-

OCTAVA. DE LA JORNADA ELECTORAL

Para la vigilancia del desarrollo de la Jornada Electoral, la Comisión Transitoria del Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de San Antonio la Isla sesionará de manera permanente desde antes de la instalación de las casillas y hasta la calificación y validez de la elección y publicación de los resultados.

La Jornada Electoral se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Las Mesas Receptoras de Votos se instalarán a las 09:00 horas del día domingo 30 de marzo del presente año y deberán quedar debidamente instaladas a más tardar a las 10:00 horas del mismo día en la Explanada de la Delegación de San Lucas Tepemajalco
2. Una vez instalada la Mesa Receptora de Votos, la (el) Presidenta (e) de la Mesa Receptora de Votación invitará a las personas que se encuentren formadas a que emitan su voto en forma ordenada, vigilando en todo momento que sea libre, directo y secreto. Las y los ciudadanos de la Delegación de San Lucas Tepemajalco, tendrán el derecho de emitir su voto siempre y cuando presenten al Presidente de la Mesa Receptora de Votación su credencial para votar vigente y permitan que la (el) Secretaría(o) de la misma, les coloque una marca con tinta en su pulgar derecho.
3. En punto de las 16:00 horas del día de la elección, se cerrará la Mesa Receptora de Votos, permitiendo que participen las personas que aún estuvieren formadas en la misma.
4. El escrutinio y cómputo de votos iniciará una vez que haya terminado la votación, en el mismo lugar donde se instaló la Mesa Receptora de Votos. Las y los escrutadores(as) inutilizarán las boletas sobrantes con dos líneas diagonales, posteriormente abrirán la urna y contarán los votos que haya obtenido cada una de las planillas.
5. Una vez requisitada el acta de la jornada electoral, la (el) Secretaría (o) anotará el total de votos obtenidos por cada una de las planillas, el número de votos nulos, así como las boletas inutilizadas y asentará los incidentes sucedidos durante la jornada electoral, otorgándose copia del acta a los representantes que lo soliciten, de cada una de las planillas debidamente acreditadas y registradas ante la Mesa Receptora de Votos.
6. La (el) Presidenta(e) de la Mesa Receptora de Votos, una vez concluido el llenado del acta de la jornada electoral, depositará el total de las boletas electorales y el acta de la jornada en un sobre, mismo que será sellado y firmado por las y los integrantes de la Mesa Receptora de Votación y las y los representantes de las planillas acreditadas y registradas que así lo deseen, colocando al frente la hoja de los resultados electorales y deberá publicarlos en un lugar visible.
7. La (el) Presidenta(e) de la Mesa Receptora de Votos, se asegurará de entregar personalmente el paquete electoral al personal de la Secretaría de Ayuntamiento, a más tardar a las 20:00 horas del día de la jornada electoral en las oficinas

Convocatoria para DESIGNAR DELEGADOS

SEGUNDA. DEL ÓRGANO ELECTORAL

La preparación, desarrollo, vigilancia y resolución de los asuntos relativos al proceso de elección, estará a cargo de la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de San Antonio la Isla con apoyo de la Secretaría de Ayuntamiento.

Para el registro de las planillas aspirantes, deberá ser entregada la documentación requerida en la Secretaría de Ayuntamiento de San Antonio la Isla. Para la recepción de los votos de las Ciudadanas y Ciudadanos, el día de la jornada para elegir a las y los delegados de San Lucas Tepemajalco, se contará con la Mesa Receptora de Votos que estará ubicada en la explanada de la Delegación de San Lucas Tepemajalco.

TERCERA. DE LA ETAPA PREPARATORIA

Para ser candidata o candidato a Delegada o Delegado Municipal, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
2. Ser vecina o vecino con residencia efectiva en la delegación de San Lucas Tepemajalco;
3. No haber sido Delegada o Delegado propietario en el periodo inmediato anterior;
4. No haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación entre sus vecinas y vecinos;
5. Cada integrante de planilla deberá firmar una carta en la que manifieste solicitar su postulación;
6. No ser dirigente de ningún partido político, ministro de culto religioso, funcionaria ó funcionario de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal con mando medio o superior durante el último año al día de la elección;
7. Contar con credencial para votar vigente

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN

Por cada aspirante a candidata o candidato se deberá presentar en original y copia, la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro por planilla (Secretaría de Ayuntamiento);
2. Acta de Nacimiento certificada no mayor a 60 días;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) con fecha de expedición no mayor a 60 días, por cada integrante de planilla;
4. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento no mayor a 30 días;
5. Credencial para votar vigente, por cada integrante de la planilla;
6. Carta que contenga la aceptación de postulación para el desempeño del cargo de Delegada o Delegado Propietario o Suplente, según sea el caso (**Formato 1**);
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no incurrir en lo previsto en las numerales 3 y 6 de la Base Tercera de la presente convocatoria (**Formato 2**);

tro horas al cierre del registro, entregará a la Comisión Transitoria del Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de San Antonio la Isla, la relación de planillas inscritas que contendrán el día de la jornada electoral.

La Comisión Transitoria del Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de San Antonio la Isla a más tardar el día viernes 28 de marzo del año en curso emitirá el Dictamen de Procedencia a quienes cumplan con los requisitos previstos en la Convocatoria, mismo que será inapelable; dicho Dictamen será publicado en los estrados de la Secretaría de Ayuntamiento, con domicilio en José Vicente Villada S/N, Cabecera Municipal de San Antonio la Isla, C.P. 52280.

SÉPTIMA. DE LAS Y LOS INTEGRANTES Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO

Las Mesas Receptoras de Votos estarán integradas y ubicadas conforme a lo aprobado por la Comisión Transitoria del Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de San Antonio la Isla.

El Ayuntamiento designará y capacitará, a través de la Secretaría de Ayuntamiento, al Presidente, Secretario y Escrutadoras (es) de la Mesa Receptora de Votación.

Si el día de la jornada electoral no se presenta la (el) Secretaria (o), una (o) o ninguna (o) de las y (los) Escrutadoras (es), la (el) Presidenta (e) designará a otros de entre las vecinas y vecinos que se identifiquen con credencial para votar correspondiente a la Delegación de San Lucas Tepemajalco.

Para el caso de que no se presente la (el) Presidenta(e), la (el) Secretaria (o) de la Mesa Receptora de Votación ocupará su lugar, haciendo del conocimiento inmediato a la Comisión Transitoria del Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de San Antonio la Isla.

En caso de que no se presente la (el) Presidenta (e) o la (el) Secretaria (o) de la Mesa Receptora de Votación, la Comisión Transitoria del Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de San Antonio la Isla determinará su integración de manera inmediata.

En la Mesa Receptora de Votos, sólo podrán permanecer las y los funcionarias (os) y representantes de las planillas, para vigilar el desarrollo de la votación.

El día de la elección, la Comisión Transitoria del Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de San Antonio la Isla, se encontrará sesionando de manera permanente para resolver las incidencias que se susciten en las Mesas Receptoras de Votación, así mismo se coordinará con la Dirección de Seguridad Pública a fin de salvaguardar la jornada electoral.



Ayuntamiento
2025 • 2027



San Antonio la Isla 2025 - 2027
Unidos es Posible

de la Secretaría, con domicilio ubicado en José Vicente Villada S/N, Cabecera Municipal de San Antonio la Isla, C.P. 52280, pudiéndose acompañar por los representantes de las planillas debidamente acreditados ante la Mesa Receptora de Votación que así lo deseen.

La Secretaría de Ayuntamiento, remitirá los resultados a la Comisión Transitoria del Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de San Antonio la Isla de manera inmediata.

NOVENA. DE LOS RESULTADOS

La Comisión Transitoria del Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de San Antonio la Isla, dará a conocer los resultados de la elección; la planilla que resulte con el mayor número de votos será la ganadora de la misma.

Las Delegadas y los Delegados electos desempeñarán su encargo sin remuneración económica alguna por tratarse de cargos honoríficos y rendirán protesta de ley el día martes 08 de abril e iniciarán sus funciones el día martes 15 de abril del año en curso.

Una vez concluidos los resultados y validación de la Elección, se procederá a entregar los nombramientos de los integrantes de la Delegación de San Lucas Tepemajalco, propietarias(os) electas (os) y suplentes, serán firmados por la Presidenta Municipal Constitucional y el Secretario del Ayuntamiento de San Antonio la Isla, Estado de México, en el lugar que se determine para la toma de protesta.

En caso de que no existan las condiciones de seguridad para el desarrollo de la Jornada Electoral, o no se hubiese registrado planilla alguna; el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal Constitucional, designará respetando el principio de paridad, a más tardar el día lunes 07 de abril de 2025, a quienes integrarán la Delegación Municipal de San Lucas Tepemajalco.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Transitoria del Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de San Antonio la Isla, en forma definitiva e inacabable.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones anteriores y que contravengan a esta convocatoria.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de San Antonio la Isla, Estado de México, en la Octava Sesión extraordinaria de Cabildo del día 12 de marzo de 2025.

ALEJANDRA CASTRO NAVA

Presidenta Municipal Constitucional de San Antonio la Isla

JAIR GONZÁLEZ ESTÉVEZ

Secretario de Ayuntamiento de San Antonio la Isla